

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 5	SUPERVISION	x	DE SEGUIMIENTO	x
	INTERVENTORIA	□	PARA PAGO	x
			PARA DESEMBOLSO	□
	Fecha Elaboración de Informe	11-2024		
Periodo de seguimiento	Desde:	01-10-2024	Hasta:	31-10-2024
Periodo para pago	Desde:	01-10-2024	Hasta:	31-10-2024

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	x	NÚMERO:	SSA-LP-117-2024		
CONVENIO	□	FECHA SUSCRIPCIÓN:	22	05	2024
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) o Rubros de destinación específica		X SI (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) ☐ NO			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
CONTRATISTA	NOMBRE		BUHO SEGURIDAD LIMITADA		
	CC. o NIT		860.404.674- 9		
	Representante Legal (RL)		DANIEL ROJAS FRANCO		
	C.C del RL		19.169.182		
VALOR [\$]:	INICIAL		\$107.390.331.401	82.607,95 SMLMV	
	FORMA DE PAGO:		CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales (mes vencido) por las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, acompañada del informe de interventoría o Supervisión y Acta de Pago (Formato SIGI FO-AD-31) elaborado por el interventor del contrato y el contratista, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí - Secretaría de Hacienda. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. El municipio de Itagüí a través de		

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			la Secretaria de Hacienda procederá de conformidad normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, contribuciones a que haya lugar.		
			VALOR: ciento siete mil trescientos noventa millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos un peso moneda legal colombiana (\$107.390.331.401)		
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION		
	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
	FORMA DE PAGO:				
	VALOR TOTAL	\$107.390.331.401	82.607,95 SMLMV		
PLAZO:	INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
		1-06-2024	31-12-2027		
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACION		
	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	818			
	FECHA:	17	04	2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:	3544			
	FECHA:	22	05	2024	
SUSPENSION N°	Fecha Inicio de suspensión	Fecha de reanudación		Nueva fecha de terminación	
No Aplica	No Aplica	No Aplica		No Aplica	
¿ TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?		SI	x	NO	NO APLICA
SUPERVISOR	NOMBRE:	KATHERINE VALENCIA GIRALDO			
	CARGO:	SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS			
	CORREO ELECTRÓNICO:	katherine.valencia@itagui.gov.co			
SUPERVISOR	NOMBRE:	DANIELA CARDONA DUQUE			
	CARGO:	SECRETARIA GENERAL			
	CORREO ELECTRÓNICO:	Daniela.cardona@itagui.gov.co			



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	449	\$ 1.754.803.262	240023151	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 224.029.883	\$ 1.285.100.922
						13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 245.672.457	
			240023153	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 224.029.883	\$ 837.041.156
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 224.029.883	
			240023162	31/07/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 122.836.228	\$ 714.204.928
			240023179	1/08/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 714.204.928	\$ 0
2	452	\$ 1.768.849.052	240025039	27/08/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 90.211.301	\$ 1.365.551.469
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 313.086.282	
			240025042	27/08/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 123.819.433	\$ 1.241.732.036
			240026551	4/09/2024	Abono	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 247.638.867	\$ 994.093.169
			240026580	5/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 274.171.603	\$ 719.921.566
			240026626	6/09/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 219.921.566	\$ 500.000.000
			240026663	10/09/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 500.000.000	\$ 0
3	456	\$ 1.776.046.611	240029698	30/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 90.578.377	\$ 1.371.107.984



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

					09.2.3.2.02.02.008.13- 02	\$ 314.360.250	
			240029702	1/10/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02- 01	\$ 722.850.971
						09.2.3.2.02.02.008.03- 01	\$ 275.287.225
						13.2.3.2.02.02.008.01- 0	\$ 248.646.526
			240029721	1/10/2024	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.323.262
							\$ 0
			240031306	18/10/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.830.902
						09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 51.715.660
			240031307	18/10/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 362.009.616
						09.2.3.2.02.02.008.22-02	\$ 115.914.409
4	461	\$ 1.783.298.601					
TOTALES		\$ 7.082.997.526				\$	\$ 5.954.169.512

OBSERVACIONES:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$ 107.390.331.401
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$ 0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$ 0
D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$ 107.390.331.401
E	Valor ejecutado y causado <i>(antes de esta acta)</i>	\$ 7.082.997.526
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$ 5.954.169.512
G	Valor autorizado de esta acta	\$ 1.783.298.601
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$ 8.866.296.127
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$98.524.035.274

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.830.902
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.661.804
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 683.003.365
FACTURA ELECTRÓNICA	3544	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 725.802.530
VALOR TOTAL FACTURA			\$ 1.783.298.601



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

ACUERDO DE PAGO :

Pagar al Contratista a manera de quinto pago la suma de: \$ 1.783.298.601 Mil setecientos ochenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos un pesos ML

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		
1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz.	11.50%	La empresa contratista prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz, de acuerdo con los servicios estipulados



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

2. Realizar un (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos), dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio, previamente aprobadas por el asesor de seguridad de la entidad.	100%	En el mes de junio La empresa contratista presento el estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos). Aparte del informe de seguridad, la empresa realizó un informe para el mes de octubre de (4) cuatro alertas tempranas de los riesgos identificados en los puestos, con sus respectivas recomendaciones para tomar un plan de acción adecuado y así mitigar la probabilidad de que ocurran eventos no deseados y actividades que puedan afectar la seguridad de los bienes y personas custodiados.
--	------	--



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

3. Realizar seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto, a los predios del municipio ubicados en el corregimiento de Manzanillo como elemento de verificación y validación de procesos de invasión o construcción de asentamientos ilegales.	11.50%	La empresa contratista realizó seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto. El 17 de octubre se realizó un sobre vuelo en la vereda el porvenir; con una área total de 90.345 mts y la distancia recorrida fue de 1.906 mts. El 28 de octubre se realizó un sobre vuelo en la veredas La Maria, loma de los Zuleta y Los Olivares; con una área total de 1.761.395 mts y la distancia recorrida fue de 17.212 mts.
4. Disponer de un vehículo blindado Nivel IIIA, tipo camioneta doble tracción o 4x4, cinco puertas, modelo 2022 o superior, sin conductor, para el esquema de seguridad del señor alcalde durante toda la ejecución del contrato.	11.50%	El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, color super blanco, blindaje nivel III y tiene su certificado aprobado por la supervigilancia No 20234200002627 tiene un kilometraje de 45.417 KMS. Para el mes de octubre no se presentaron novedades ni mantenimientos.
RESULTADOS		
1. Informe mensual de la prestación de los servicios de vigilancia física en el que se evidencie los servicios efectivamente prestados, los reemplazos en caso de su	11.50%	Dando cumplimiento a la primera actividad, la empresa contratista entregó el

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

necesidad (por incapacidades, calamidades o situaciones laborales), los relevos de personal, las situaciones surgidas durante la actividad permanente de vigilancia, las notificaciones y aplicación de procesos en caso de pérdidas de bienes dentro de las instalaciones custodiadas, y todas las novedades relevantes para la efectiva prestación del servicio. Cada informe deberá entregarse en medio físico y magnético. El informe debe ser revisado, verificado y avalado por la supervisión del contrato.		informe de actividades, en soporte digital al supervisor del contrato. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (OCTUBRE) 2024.</i>
2. Informe de estudio de seguridad que deberá estar avalado por el asesor de seguridad de la entidad, que contenga como mínimo: análisis de seguridad de la entidad, Información específica de las instalaciones, Geo referenciación a nivel interno y externo, Análisis por zonas, Activos críticos de la entidad, Interpretación del nivel del riesgo, Parámetros de la valorización del riesgo, Probabilidad versus impacto y Calificación del riesgo según área de cobertura. No obstante; la entidad podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	100%	La empresa contratista presento el estudio de seguridad en el mes de junio de 2024. También paso un informe del mes de octubre de (4) cuatro alertas tempranas de los riesgos identificados en los puestos, donde se recomienda tomar un plan de acción adecuado para mitigar la probabilidad de que ocurran eventos no deseados y actividades que puedan afectar la seguridad de los bienes custodiados. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (OCTUBRE) 2024.</i>
3. Informe mensual del seguimiento por medio de drones, que incluya la toma de videos y fotografías, orto mosaico de cada sobrevuelo, fotogrametría del terrero, análisis de la información y comparativa de construcciones en el corregimiento el manzanillo y demás aspectos relevantes del seguimiento y	11.50%	La empresa contratista realizo seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

monitoreo, novedades e informe del estado de los predios.		respectivo piloto y copiloto. El 17 de octubre se realizó un sobre vuelo en la vereda el porvenir; con una área total de 90.345 mts y la distancia recorrida fue de 1.906 mts. El 28 de octubre se realizó un sobre vuelo en la veredas La Maria, loma de los Zuleta y Los Olivares; con una área total de 1.761.395 mts y la distancia recorrida fue de 17.212 mts. <i>Las evidencias y los anexos están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (OCTUBRE) 2024.</i>
4. Informe mensual que dé cuenta del servicio prestado con el vehículo blindado, que contenga como mínimo: kilometraje por periodo (km al inicio y al final del periodo), constancias de mantenimientos efectuados, vehículo de reemplazo por mantenimiento preventivo o correctivo, hurto o cualquier otra situación que impida el uso del vehículo asignado.	11.50%	El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, color super blanco, blindaje nivel III y tiene su certificado aprobado por la supervigilancia No 20234200002627 tiene un kilometraje de 45.417 KMS. Para el mes de octubre no se presentaron novedades ni mantenimientos.

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? ☒ NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión o *interventoría* del contrato/*convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

El día 27 de agosto del presente año La Secretaria de educación realizó una solicitud de modificación de RP No 3544 a la subsecretaria de Presupuesto para trasladar \$ 700.883.341 del rubro 09.2.3.2.02.02.008.03-01 al nuevo rubro 09.2.3.2.02.02.008.22-02; con el fin de asegurar la ejecución de los recursos asignados, según el monto autorizado de gastos administrativos SGP en el DD-SGP-92.

Katherine Valencia Giraldo Subsecretaria de Bienes y Servicios y Supervisora del contrato se encuentra en vacaciones desde el 1 hasta el 25 de noviembre; por este motivo el secretario de Servicios Administrativos Horacio Hoyos Alzate es el que firma el actual informe de supervisión.

DANIEL ROJAS FRANCO

Representante Legal
Búho Seguridad limitada

HORACIO HOYOS ALZATE

Secretario de Servicios Administrativos

DANIELA CARDONA DUQUE

Supervisora
Secretaría General

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

NOTA 1: Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

NOTA 2: En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

NOTA 3: Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.



Medellín, 31 de octubre de 2024.

Doctora.
Daniela Cardona Duque
Secretaria General
Katherine Valencia Giraldo
Subsecretaria de bienes e inmuebles
ALCALDÍA DE ITAGUÍ
Contrato: SSA-LP-117-2024
Ciudad.

Referencia: Informe de Gestión del 01 al 31 de octubre de 2024 Alcaldía de Itagüí

La finalidad del presente informe de gestión es proporcionar una evaluación detallada del desempeño por parte de la empresa de seguridad en la gestión del riesgo y en términos de la capacidad para proteger los activos y la propiedad del cliente y usuario final. Por ese motivo, se recopilan datos durante el periodo de tiempo correspondiente desde el 01 a 31 de octubre de 2024 en ejecución del contrato SSA-LP-117-2024.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ALCALDIA DE ITAGUI	
Aliado estratégico: BUHO SEGURIDA LTDA	
Mes de gestión: 01 al 31 de octubre de 2024	N.º de contrato: SSA-LP-117-2024
Cliente: ALCALDÍA DE ITAGUÍ	N.º de sedes: 73
N.º de servicios: 169	N.º de guardas: 376



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020
Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



Los siguientes datos corresponden al valor del mes completo de octubre de 2024 del servicio de vigilancia modalidad física:

RESUMEN MODALIDAD SERVICIOS ALCALDIA ITAGUI	
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 31 de octubre de 2024 modalidad con arma	\$ 187.251.926
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 31 de octubre de 2024 modalidad sin arma	\$ 1.575.124.689
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 31 de octubre de 2024 modalidad Enlace Administrativo	\$ 5.174.369
TOTAL	\$ 1.767.550.983

Los siguientes datos corresponden al valor del mes completo de octubre de 2024, por otros conceptos:

OTROS SERVICIOS	
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 31 de octubre de 2024 Bolsa de Seguro de Vida	\$ 716.935
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 31 de octubre de 2024 Vehículo Blindado Nivel III	\$ 14.367.564
Servicio de vigilancia MUNICIPIO DE ITAGUI del 01 al 31 de octubre de 2024 Seguimiento y Monitoreo con Medios Tecnológicos a través de RPS-DRON	\$ 663.118
TOTAL	\$ 15.747.617

Valor total factura mes octubre \$1.783.298.601



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

1. ESQUEMA DE SEGURIDAD

A continuación, se discrimina la adaptación de seguridad humana asignada de forma específica y fija para la ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, siendo necesario ajustar el esquema a las actuales necesidades de las instalaciones, contextos interno y externo en donde se incluyan medidas de seguridad física, tecnológica y humana, con el objetivo final de garantizar la seguridad y protección de los activos y propiedad del cliente. En la información se discrimina por modalidades, horarios, cantidad de personas asignadas, así como la composición de genero para el mismo.

3. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR.

Para octubre de 2024, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Divulgación de inscripciones gratuitas para la actividad de bienestar "SUNSET PARTY" Camping en el parque Farallones de Comfenalco.
2. Visita del área de nómina para diferentes puestos del municipio de Itagüí.
3. Festival de la Familia, el Domingo 20 de octubre se celebró el Festival de la Familia en el Parque ecológico Piedras Blancas.
4. Capacitación, uso de la fuerza, uso arma de fuego, riesgo público y derechos humanos para mejorar las capacidades del personal operativo.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





Comfenalco Antioquia

Festival de la Familia
Comfenalco Antioquia

No te pierdas nuestro Festival de la familia y las mascotas

Ingreso al parque + uso de las atracciones + actividades lúdicas y recreativas + almuerzo + dos refrigerios

Domingo 20 de octubre

Parque Ecológico Piedras Blancas
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

¡Animate a participar!

Ingreso **SIN COSTO** para afiliados categorías A y B

Inscríbete




VISITA A PUESTOS

04/10/2024

Se informa al personal de guardas de seguridad que el próximo lunes 7 de octubre las áreas de Gestión Humana y Nomina realizarán visitas en los puestos mencionados a continuación desde las 08:00 hasta las 16:00 horas con el fin de poder aclarar las dudas presentadas.

- Alcaldía Cami
- Polideportivo
- Movilidad
- Parque de las luces
- Secretaría de familia
- Sede administrativa
- Teatro caribe
- Coltejer
- Ditaíres

Muchas gracias

 nominamde@buhoseguridad.com

 3125944127

 Calle 35 # 86 - 40 | Medellín




SUNSET Party

CAMPING FARALLONES
Sábado 12 de octubre

Ingreso gratis solo para afiliados categoría A y B de Comfenalco Antioquia

Esta invitación incluye: Refrigerio AM y PM, almuerzo, disfrute y uso de las instalaciones del camping y actividades del día (Piscina y toboganes).

Tendremos un Dj crossover bailable para que disfrutemos de una tarde muy amena y divertida.

inscripciones a través del enlace

Nota: No olvides tu traje de baño, gorro y buenas vibras.
cupos limitados!

Comfenalco Antioquia



Capacitación uso de la fuerza, uso arma de fuego, riesgo público y derechos humanos.

15/10/2024

Es para nosotros un gusto invitarlos a participar de esta capacitación, estos temas proporcionan elementos claves para el desarrollo integral laboral, aportando de manera directa la forma de relacionarse con usted mismo y su entorno durante la prestación del servicio.

Esperamos contar con su valiosa participación.

Ingresa en el siguiente link desde el día 15/10 2024 al día 22/10/2024.

¡Juntos, hacemos la diferencia!

 ssst@buhoseguridad.com
ssstmedellin@buhoseguridad.com

 Calle 35 # 86 - 40 | Medellín 30528895 65
Carrera 18 # 57-30 | Bogotá 310 299 6144



COMPROMISO No 1

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA

NOVEDADES DE PERSONAL OPERATIVO.

A continuación, se presentan las tablas con los datos de las novedades y eventos presentados durante el mes de octubre de 2024, correspondientes al personal operativo asignado al esquema de la alcaldía de Itagüí.

Octubre 01 al 31 de 2024

NOVEDADES DE PERSONAL	CANTIDAD DE GUARDAS	TOTAL, PERSONAS	TOTAL, DIAS
RENUNCIAS VOLUNTARIAS	376	8	0
TERMINACION DE CONTRATO		1	0
SANCIONES		14	119
CALAMIDAD		4	19
INCAPACITADOS		36	223
ACCIDENTES DE TRABAJO		2	5
AUSENTISMO		30	74
VACACIONES		0	0
ROTACION		0	0
<u>TOTAL, DE NOVEDADES</u>		<u>95</u>	<u>440</u>



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701

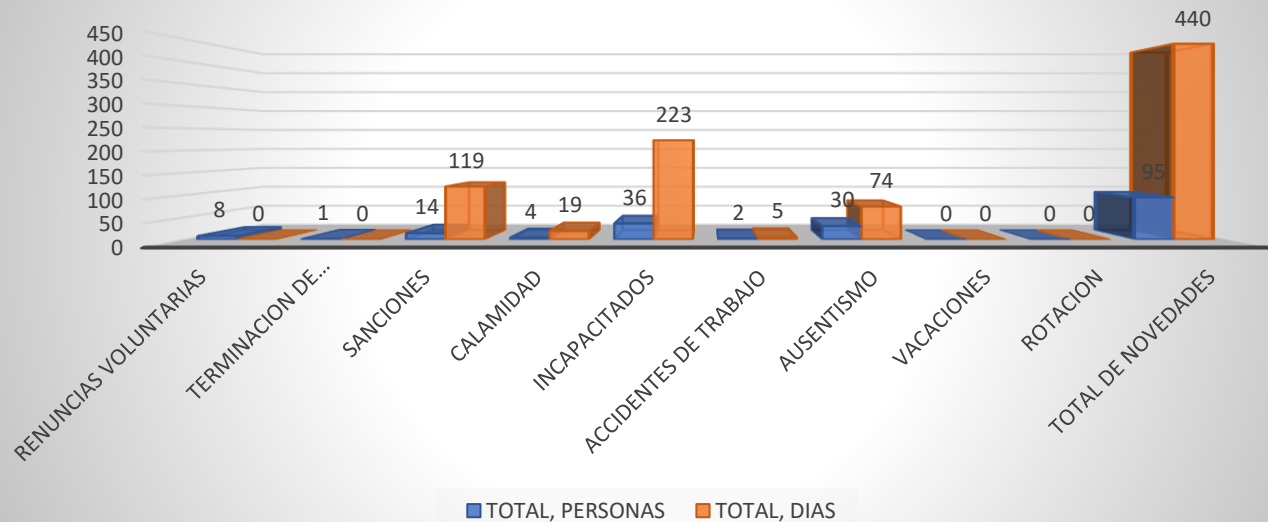


SP-CER967098



SC-CER904094

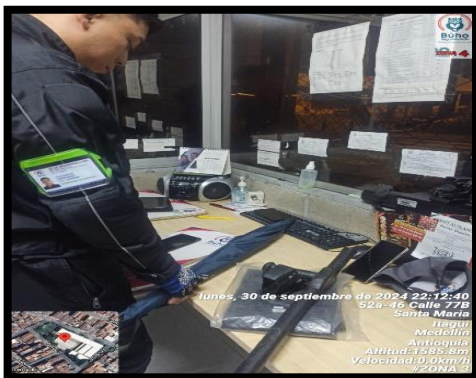
Novedades de personal Octubre 2024



NOVEDADES OPERATIVAS.

✓ 01/10/2024 TRASLADO DE SERVICIOS.

Por solicitud de la secretaria de educación se trasladan los siguientes servicios de la sede I. E. Enrique Velez escobar auditorio, I. E. Enrique Velez escobar sede providencia 12 horas estos servicios se trasladan para la I.E María Josefa escobar.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 01/10/2024 POLIDEPORTIVO OSCAR LOPEZ ESCOBAR

Se instaló el sello de seguridad número 1583 en una de las puertas de la bodega del salón de combate, debido a que la cerradura está dañada y no permite un cierre adecuado. El procedimiento se llevó a cabo en presencia de la gestora Marcela Morales.



✓ 01/10/2024 I.E MARCELIANA SALDARRIAGA

Se hace entrega de manual de funciones con las consignas generales y particulares en la I.E Marceliana Saldarriaga.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 04/10/2024 CAID CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD

Se brindó apoyo en el servicio de vigilancia de la sede, conforme a la solicitud de la supervisión del contrato. Ya que la sede extiende el horario de atención y se presta apoyo desde las 18:00 hasta las 21:00 horas.



✓ 04/10/2024 I.E ENRIQUE VELEZ ESCOBAR

Se realiza refuerzo con personal de vigilancia en la I.E Enrique Velez Escobar sede principal por evento de egresados.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 04/10/2024 I.E LUIS CARLOS GALAN

Se realiza refuerzo con personal de vigilancia en la I.E Luis Carlos Galán por evento de egresados de la institución educativa.



✓ 05/10/2024 CAMI

Se reportó novedad presentada en el parqueadero (sótano de la alcaldía) debido a las fuertes lluvias ocurridas durante toda la madrugada. Se observaron filtraciones de agua en el sótano, específicamente en el parqueadero número 19. Se tomó evidencia fotográfica para respaldar la novedad y tomar las medidas correspondientes para minimizar los riesgos tanto de las instalaciones como del personal en servicio.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

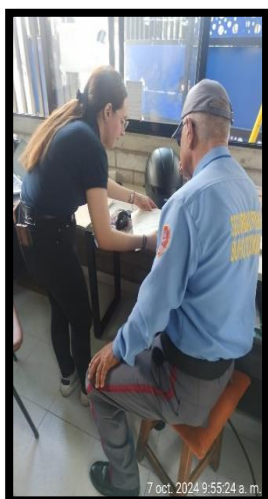
✓ 05/10/2024 REFUERZO I.E LOS GOMEZ

Se realiza refuerzo con personal de vigilancia en la I.E Los Gomez por evento de jornada de salud



✓ 07/10/2024 VISITA ADMINISTRATIVA DE GESTION HUMANA Y NOMINA

Se realizo visitas a los siguientes puestos con la finalidad de actualizar documentación y atención a solicitudes e inquietudes en la liquidación de nómina en las sedes Coltejer y María Jesús Mejía Sede Primaria.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 07/10/2024 CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS

Se reportó a las 17:39 horas inundación en el primer piso de la sede debido a las fuertes lluvias, al parecer el desagüe está taponado.



✓ 08/10/2024 I.E ENRIQUE VELEZ ESCOBAR SEDE PROVIDENCIA

Se socializa por parte del coordinador operativo el manual de funciones y las consignas generales y particulares de la sede, haciendo énfasis en la prohibición del uso del celular personal.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 09/10/2024 CDI PARQUE DE LAS LUCES

Se reportó la novedad en el CDI Parque de las Luces. En el comedor infantil, se encontró una ventana rota debido a un golpe cuya causa se desconoce. El incidente ocurrió en horas de la noche, se le informó a la coordinadora y del departamento de infraestructura.



✓ 09/10/2024 VISITA I.E BENEDICTA ZUR NIEDEN

Se realiza visita por parte del coordinador operativo a esta sede, se reciben inquietudes y necesidades del personal de vigilancia que presta el servicio en este turno.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 10/10/2024 TEATRO CARIBE

Se reportó personal logístico realizando la instalación de alumbrado en la sede.



✓ 11/10/2024 REUNION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se realizó reunión con el secretario de servicios administrativos el Doctor Horacio Hoyos y la supervisora del contrato la doctora Katherine Valencia donde se trataron los siguientes temas: liquidación de nómina, sistema de contratación, faltas y procesos disciplinarios en cumplimiento del contrato, se solicitó encuentros periódicos con el personal para socializar pago de nómina y reunión quincenal con el secretario de servicios administrativos.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 15/10/2024 REUNION DE SEGUIMIENTO CON LA SUPERVISION DEL CONTRATO

Se realizo reunión de seguimiento con la supervisión del contrato y se trataron los siguientes temas: liquidación de nómina, programación, procesos disciplinarios, ausencias laborales, retiros voluntarios, terminaciones de contrato y procesos de contratación.



✓ 15/10/2014 CAMBIO DE PUESTO DEL ARMA EN DITAIRES (PASA DE PUESTO CHORRITOS PARA LIDERES DE PUESTO)

Por instrucción de la dirección operativa se realiza cambio de puesto del arma de dotación en el dispositivo Ditaires. Pasa del puesto chorrillos para lideres de puesto del dispositivo



✓ 16/10/2024 VISITA CASA DE JUVENTUDES

Se realizó visita en la casa de juveniles por parte del coordinador operativo en la cual se tuvo entrevista con el director de esta dependencia el Señor Leandro Quiroz, al tiempo se entregó el manual operativo de seguridad.



✓ 17/10/2024 CORREGIMIENTO EL MANZANILLO

Se reportó que el sobrevuelo realizado con el DRON RPAS se llevó a cabo con éxito y sin novedades.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 17/10/2024 CAMI Y TEATRO CARIBE

Se realizó una visita por parte de la asesora empresarial de Comfenalco, Diana Pérez, y se brindó atención personalizada en las sedes durante las horas de la mañana.



✓ 17/10/2024 CAMI

Se reportó la instalación del alumbrado navideño por parte del personal logístico autorizado.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 18/10/2024 VISITA DE LA ARL

Con el objetivo de mejorar las condiciones laborales para la prestación del servicio se realizó visita con la funcionaria de la ARL ALXA COLPATRIA en los siguientes puestos: Lote sabaneta, Casa de la mujer y Predio Sudamérica park.



✓ 18/10/2024 CAID CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD

Se brindó apoyo en el servicio de vigilancia de la sede, conforme a la solicitud de la supervisión del contrato, ya que se extendió el horario de atención y se prestó apoyo desde las 18:00 hasta las 20:30 horas.



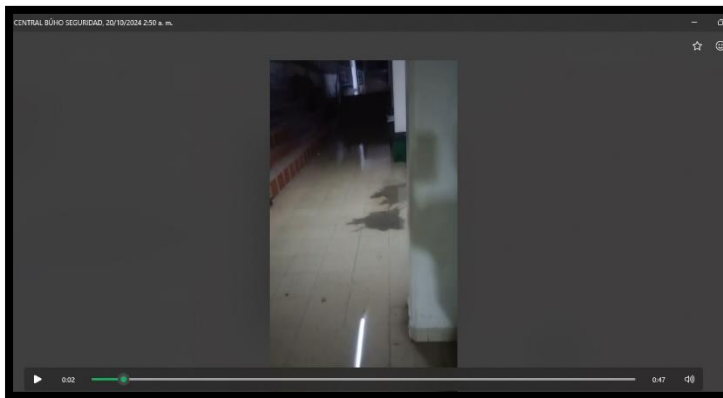
✓ 19/10/2024 CAMI, CAID, SISBEN Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Se brindó apoyo en cuatro servicios de vigilancia en las sedes mencionadas, conforme a la solicitud de la supervisión del contrato. Este servicio se prestó desde las 06:00 hasta las 18:00 horas.



✓ 20/10/2024 CORPORACION UNIVERSITARIA IDEAS

Se reportó una inundación en la sede debido a las fuertes lluvias y al taponamiento del sistema de desagüe.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020
Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

✓ 20/10/2024 POLIDEPORTIVO OSCAR LOPEZ ESCOBAR

Se reportó un accidente de trabajo en la sede y se procedió a activar el protocolo de atención y acompañamiento por parte del supervisor. La vigilante introdujo parte de su mano en el hueco del cono para moverlo y se lastimó, lo que le produjo un fuerte dolor.



✓ 21/10/2024 VISITAS A PUESTOS CON TALENTO HUMANO

Con el fin de actualizar documentación faltante desde el área de talento humano se realizó visita a los siguientes puestos:

1. I.E Luis Carlos Galán
2. Casa de la cultura sur
3. I.E Isolda Echavarría
4. I.E San José Bachillerato
5. Ditaires (casa museo, acceso vehicular, portería peatonal estadio, casa de la cultura sur y portería cubo)



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020
Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



✓ 24/10/2024 VISITA I.E AVELINO SALDARRIAGA

Con el fin de verificar la apertura y puesta en funcionamiento de la nueva puerta de la institución educativa se realizó visita por parte del coordinador operativo.



✓ 25/10/2024 ENTREGA DE MINUTA

Se hace entrega de minuta en la I.E Marceliana Saldarriaga (portería



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 26/10/2024 ENTREGA DE MINUTA

Se hace entrega de minuta en el CDI Pedregal



✓ 28/10/2024 CORREGIMIENTO EL MANZANILLO

Se reportó sobrevuelo en una de las cimas del corregimiento el manzanillo sin novedad.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

COMPROMISO No 2

ANALISIS DE RIESGO

En cumplimiento al compromiso No 2, establecido en el pliego de condiciones del contrato que establece realizar (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" zona sur y norte, Escenarios Deportivos), dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato se desarrollaron los análisis correspondientes por cada una de las sedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones del contrato No SSA-LP-117-2024, mediante el cual trata de la elaboración y entrega de los análisis de seguridad de las diferentes sedes donde se presta servicio de vigilancia por parte de Buho Seguridad Ltda. Se cumplió con dicha entrega el pasado 1 de agosto de 2024.

Así mismo para el mes de octubre de 2024 se elaboraron las respectivas alertas tempranas, vulnerabilidad y recomendaciones.

La empresa de seguridad y vigilancia privada, en permanente supervisión de su esquema

de seguridad y con el apoyo del personal de vigilancia, continuó efectuando las respectivas observaciones sobre hallazgos que, de no ser atendidos, podrían convertirse en riesgos peligrosos para la comunidad en general que utiliza las diferentes instalaciones y/o establecimientos. Por ello, se realizó una verificación de las condiciones de inseguridad que se presentaron, asegurando al mismo tiempo que se cumplieran las condiciones mínimas para que el personal de vigilancia pudiera prestar un buen servicio.

Para este caso, se realizaron las siguientes alertas tempranas:



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ALERTA TEMPRANA POLIDEPORTIVO OSCAR LOPEZ ESCOBAR

HECHOS

El 11 de septiembre de 2024, a las 10:33 horas, durante una auditoría del ICONTEC, se detectó que el extintor multipropósito ubicado en el puesto de Portería Principal Armada, acceso vehicular, estaba vencido desde mayo de 2024 y que el botiquín asignado para este espacio no cuenta con los elementos mínimos de acuerdo con la normatividad.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el líder de puesto emitió una alerta temprana y notificó verbalmente al cliente sobre la novedad. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

CONSIDERACIONES

Esta situación representa un riesgo significativo para la seguridad y protección del área vigilada. La Resolución 0312 de 2019, emitida por el Ministerio del Trabajo, establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben cumplir todas las empresas.

Asimismo, el Decreto 1072 de 2015, en su Capítulo 6, fija directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del SG-SST, aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal bajo diversas modalidades. Y Según la Resolución 001366 de 2018, los elementos mínimos que debe incluir un botiquín son:

- Vendas de diferentes tamaños y tipos: Para realizar vendajes en caso de heridas o lesiones.
- Gasas estériles: Para limpiar heridas y cubrirlas.
- Algodón: Para limpieza de heridas y aplicación de medicamentos tópicos.
- Esparadrapo: Para fijar vendajes y gasas.
- Antisépticos: Para limpiar heridas y prevenir infecciones.
- Tijeras: Para cortar vendas y gasas.
- Guantes desechables: Para proteger al socorrista de posibles contaminaciones.
- Termómetro: Para medir la temperatura corporal.
- Medicamentos básicos: Como analgésicos, antipiréticos y antialérgicos.

Por lo tanto, la entidad responsable del espacio donde se presta el servicio de vigilancia debe asumir el cumplimiento de estos requisitos para garantizar el bienestar de todos los usuarios del servicio.

CONCLUSIONES

La detección de un extintor vencido durante la auditoría del ICONTEC subraya la importancia de mantener actualizados los equipos de seguridad para proteger adecuadamente el área vigilada. La emisión de una alerta temprana y la notificación al cliente demuestran una respuesta proactiva



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

ante la situación. Es fundamental que la entidad responsable del espacio cumpla con los requisitos establecidos por la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 para asegurar el bienestar y la seguridad de todos los usuarios del servicio de vigilancia.

RECOMENDACIONES

1. Revisión y Mantenimiento Regular: Implementar un programa de revisión y mantenimiento regular de todos los equipos de seguridad, incluyendo extintores, para evitar vencimientos y asegurar su operatividad.
2. Reemplazar el Extintor y botiquín de Inmediato: reemplazar o recargar de inmediato el extintor vencido, según sea el caso y asignar un botiquín con todos los elementos establecidos de acuerdo con la normatividad. Cumplimiento Normativo: Asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas por la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.

ALERTA TEMPRANA SURAMERICAN PARK

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto LOTE SUDAMERICAN PARK.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



HECHOS

El 01 de octubre del 2024. A las 19:44 pm la guarda de seguridad señora MARIA GRACIELA JIMENEZ MONTOYA. requiere la presencia del señor supervisor de zona LUIS ALFONSO SUBELDIA en el puesto SUDAMERICAN PARK. Lugar donde fue objeto de la picadura de una avispa. La señora en mención debe ser trasladada a una unidad hospitalaria por ser alérgica a la picadura de este tipo de insectos. Mediante la verificación de los hechos se pudo verificar que el insecto salió de un enjambre de avispas que se encuentra en un poste del alumbrado público ubicado en la parte frontal de las instalaciones.

ACCIONES REALIZADAS

Al día siguiente se pone en conocimiento de la existencia de este enjambre a la secretaria de Medio Ambiente y al cuerpo de Bomberos del Municipio de Itagüí para que tomen las medidas necesarias para en control y manejo de estos insectos. Al conocer la situación reportada se informa inmediatamente a EPM. ya que es la entidad que debe autorizar la intervención, ya que el panal está ubicado en la parte interna del poste y se requiere de equipos especiales para dicha intervención.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094



CONSIDERACIONES

Se observa que las novedades en su mayoría no son atendidas con la debida prontitud lo que sigue generando riesgos para visitantes empleados y el mismo personal de vigilancia.

CONCLUSIONES

Las vulnerabilidades se generan por la falta de mantenimiento y la escasez de recursos. Se evidencia una deficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas que componen este lote donde se presta servicio de vigilancia y se reciben visitantes que forman parte de la administración municipal.

RECOMENDACIONES

Establecer Protocolo de Responsabilidad: Coordinar con la secretaria de medio ambiente jornadas de mantenimiento preventivo en las zonas verdes y perimetrales que conforman este lote.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

Instalar dispositivos que faciliten a estos insectos que generalmente son migrantes, donde puedan establecer sus panales por estaciones de tiempo.

Sistema de Reporte de Incidencias: Crear un sistema accesible para que el personal de funcionarios y los usuarios de la alcaldía reporten problemas de mantenimiento y seguridad de manera inmediata. Esto puede incluir un aplicativo o un formulario en línea donde puedan informar al personal de vigilancia cada vez que se genere alguna vulnerabilidad.

Auditorías de Seguridad: Realizar auditorías periódicas de parte del personal de la alcaldía de Itagüí para identificar vulnerabilidades en las instalaciones y priorizar las reparaciones necesarias.

ALERTA TEMPRANA POLIDEPORTIVO OSCAR LÓPEZ ESCOBAR

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

HECHOS

El 21 de octubre de 2024, a las 23:24 horas, durante la revisión, la líder de puesto, Yennifer Espinosa, detectó que la luz de la puerta vidriera de ingreso al Museo estaba encendida. Además, observó que la puerta vidriera de la sala de Eladio Vélez estaba desplomada o completamente quebrada. Se desconoce cómo ocurrieron estos hechos, ya que el lugar está bajo llave y únicamente el personal del instituto encargado tiene acceso a las llaves.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el líder de puesto emitió una alerta temprana y notificó verbalmente al cliente sobre la novedad. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



REGISTRO FOTOGRAFICO



CONSIDERACIONES

La situación actual requiere una investigación para determinar cómo ocurrió el daño en la puerta y por qué la luz estaba encendida. Esto ayudará a identificar brechas en los procedimientos de seguridad y a prevenir futuros incidentes.

El personal de vigilancia no cuenta con llaves de acceso al museo ya que esto es responsabilidad del coordinador y se desconoce el motivo por el cual la luz estaba encendida.

La sede no cuenta con un sistema de monitoreo, alarmas y/o registro de video que permita identificar la causa de la novedad.

CONCLUSIONES

La necesidad de realizar una investigación sobre el daño en la puerta y la iluminación encendida es crucial. Este análisis permitirá determinar las causas subyacentes y ayudará a prevenir futuros incidentes al abordar las vulnerabilidades detectadas.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

Así mismo, la falta de un sistema de monitoreo y registro de video representa una brecha significativa en la seguridad del museo. La instalación de cámaras de seguridad no solo facilitará la identificación de incidentes, sino que también actuará como un disuasivo contra actos vandálicos.

Y para finalizar, la observación del daño en la puerta vidriera subraya la importancia de implementar un plan de mantenimiento regular para las instalaciones. Esto no solo mejorará la seguridad física, sino que también preservará la integridad de la infraestructura.

RECOMENDACIONES

- **Implementar de un Sistema de Monitoreo:** Es fundamental instalar cámaras de seguridad y un sistema de monitoreo que permita la grabación y visualización en tiempo real. Esto no solo ayudará a identificar la causa de incidentes como el daño en la puerta, sino que también actuará como un disuasivo ante posibles actos vandálicos.
- **Revisión de Protocolos de Acceso:** Dado que el acceso al museo está restringido, es necesario revisar y, si es posible, mejorar los procedimientos de control de acceso. Considerar la implementación de cerraduras electrónicas o sistemas de acceso biométrico que faciliten el registro de quién entra y sale, minimizando el riesgo de acceso no autorizado.
- **Revisión de Iluminación y Mantenimiento:** Implementar un programa de mantenimiento regular para todas las instalaciones, que incluya revisiones periódicas de la iluminación y el estado físico de puertas y ventanas. La iluminación adecuada puede disuadir actividades delictivas y mejorar la seguridad general.
- **Investigación de Incidentes:** Llevar a cabo una investigación exhaustiva de cada incidente reportado, documentando los hallazgos y las acciones tomadas. Esto ayudará a crear un registro de eventos que pueda ser útil para futuras decisiones sobre seguridad.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

ALERTA TEMPRANA CAMI

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

HECHOS

- El 11 de octubre de 2024, a las 19:51 horas, el líder de puesto, Luis Holguín, durante la revisión detectó un daño en el tope de la puerta de ingreso al segundo piso de la alcaldía. Se solicita que se le dé pronta solución a esta situación para evitar o minimizar los riesgos de posibles accidentes o incidentes en estas instalaciones.
- El 12 de octubre de 2024, a las 23:16 horas, el líder de puesto, Luis Holguín, durante la revisión identificó un bisel flojo en las escaleras del tercer piso del edificio judicial. Se comunica esta novedad con el fin de prevenir posibles accidentes o incidentes.
- El 16 de octubre de 2024, a las 23:18 horas, el líder de puesto, Armando Peña, durante la revisión identificó en el ingreso humedad.
- El 17 de octubre de 2024, a las 23:18 horas, el líder de puesto, Luis Holguín, durante la revisión identificó una gotera en el techo del segundo piso de la alcaldía y otra en el primer piso del edificio legislativo.
- El 21 de octubre de 2024, a las 20:50 horas, el líder de puesto, Armando Peña, identificó que personal del INPEC intentó ingresar a las instalaciones con un capturado y armamento, lo cual está prohibido de acuerdo con las consignas especiales. El manejo de armas requiere un procedimiento específico, que incluye descargar el arma en el tubo de escape ubicado en la URI y guardar el armamento en los lockers disponibles en la misma área. Este procedimiento no se siguió en este caso.
- El 24 de octubre de 2024, a las 04:11 horas, el líder de puesto, Luis Holguín, reportó que hay personal que no porta carné. Esta información ha sido recopilada a lo largo de la semana. Algunos funcionarios del edificio judicial mencionaron que



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



no están obligados a portar carné por cuestiones de seguridad. Las personas identificadas son las siguientes:

Edificio Legislativo:

- Paula Echevarría Sánchez - Planeación
- Beatriz Giraldo - Planeación
- Jeison Echavarría - Servicios Administrativos
- Marlon Andrés Ocampo - Planeación
- Lucila Quinchía - Las TICS

Edificio Judicial:

- Evelin Muriel Pabón - Fiscalía
- Lorena Toro - Fiscalía
- Liceth Quintero Arteaga - Fiscalía
- Antonio Hernández Salinas - Juzgado 2 Laboral
- María Paula Cano Castaño - Fondo Rotatorio
- Guillermo Salgado - Juzgado 1
- Elizabeth Castaño Ramírez - Juzgado 4
- Jhon Jairo Zuluaga - Sistemas
- Olga María Uribe Ibarra - Practicante Fiscalía
- María Alejandra Sánchez - Juzgado 4
- Karina Guerra - Juzgado 2
- Daniver Montoya - Juzgado 2
- María Betancur - Juzgado Penal
- Felipe Restrepo - Personería
- María José Ramos - Juzgado 1
- Juan Pablo Ortega - Juzgado 1 Civil
- Jenni Elizabeth - Juzgado 1 Civil



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



- Karina Guerra - Juzgado 2 Penal
- Jeison Steven - Personería
- Jenifer Ríos Restrepo - Talento Humano
- Paulina Castaño - Secretaría General
- Felipe Restrepo - Personería

Edificio Alcaldía:

- Duván Alexis Bedoya - MM Impresos
- María Alejandra Buitrago
- Luis Carlos - Jurídica
- Mónica Grajales - Rentas
- Laura Vanegas Osorno - Evaluación y Control
- Juan David Arenas - Jurídica

ACCIONES REALIZADAS

Al tomar conocimiento de la situación, el líder de puesto en turno emitió una alerta temprana. Asimismo, se llevó a cabo un análisis de la situación y se generó la presente alerta para su correspondiente radicación.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

CONSIDERACIONES

La identificación de daños en el tope de la puerta, biseles flojos y goteras en diferentes áreas resalta la importancia de implementar un programa de mantenimiento preventivo. Las revisiones regulares deben incluir no solo aspectos de seguridad, sino también la integridad de la infraestructura para prevenir accidentes.

Así mismo, el intento de ingreso de personal del INPEC con armamento y un capturado indica una grave violación de los procedimientos de seguridad. Está novedad, también resalta la necesidad de revisar y, si es necesario, actualizar los procedimientos de seguridad existentes. El cliente, debe llevar a cabo una evaluación continua de las prácticas actuales para identificar áreas de mejora y adaptarse a los nuevos riesgos.

Y, por último, la falta de carné por parte de algunos funcionarios plantea un riesgo de seguridad. Es fundamental reafirmar la obligatoriedad del uso de carné en todas las instalaciones y revisar las excepciones a esta norma.

CONCLUSIONES

La revisión sistemática realizada por los líderes de puesto ha puesto de manifiesto múltiples áreas de riesgo en las instalaciones, incluyendo daños estructurales y la falta de cumplimiento de procedimientos de seguridad. Los incidentes reportados, como el daño en el tope de la puerta y la falta de carné por parte de personal, subrayan la necesidad de implementar un programa de mantenimiento preventivo y continuar reforzando la capacitación sobre protocolos de seguridad al personal de funcionarios del municipio de Itagüí.

El intento de ingreso de personal del INPEC con armamento representa una violación crítica de las consignas establecidas, lo que destaca la urgencia de revisar y actualizar estos procedimientos para adaptarse a situaciones de riesgo emergentes. Además, es esencial fomentar una cultura de seguridad en la que todos los empleados comprendan la importancia de cumplir con las normativas, incluyendo el uso obligatorio de carné. En conjunto, estas acciones contribuirán a



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

crear un entorno más seguro y a minimizar la probabilidad de accidentes e incidentes en las instalaciones.

RECOMENDACIONES

- **Reparación Inmediata de Defectos:** Priorizar la reparación de las goteras y los sitios de humedad para disminuir el riesgo de eventos no deseados.
- **Implementación de Mantenimiento Preventivo:** Establecer un programa regular de mantenimiento que incluya inspecciones sistemáticas de las instalaciones para detectar y corregir daños estructurales, como los identificados en las puertas y escaleras. Esto ayudará a minimizar riesgos de accidentes.
- **Revisión y Actualización de Procedimientos:** Se recomienda al cliente llevar a cabo una revisión exhaustiva de las consignas particulares del puesto CAMI, especialmente aquellos relacionados con el ingreso de personal del INPEC. Actualizar y enviarnos los permisos y/o protocolos para abordar las nuevas circunstancias, como el ingreso de este personal armado y garantizar la seguridad en todo momento.
- **Reforzar el Control de Identificación:** Reafirmar la obligatoriedad del uso de carné en todas las instalaciones. Continuar con las actividades de concientización que se están llevando a cabo y realizar seguimiento continuo a esta clase de novedades.
- **Concientización del Personal:** Fomentar una cultura de seguridad entre todos los empleados del Hogar de los Recuerdos Norte, donde se les motive a reportar cualquier actividad sospechosa o fallas en la seguridad de inmediato. Así mismo, Fomentar una cultura de seguridad en la que todos los empleados se sientan responsables de mantener un entorno seguro. Organizar sesiones informativas y reuniones para discutir los procedimientos y las novedades en seguridad.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ALERTA HOGAR DE LOS RECUERDOS NORTE

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto HOGAR DE LOS RECUERDOS NORTE lugar donde se evidencian condiciones de inseguridad.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

HECHOS

- El 11 de octubre de 2024, a las 17:43 horas, durante la revisión, el supervisor Jhonatan Cuellar reportó la existencia de elementos defectuosos en el salón rojo de manualidades. La chapa de seguridad de la puerta no está funcionando y se ha identificado un vidrio roto en la pared. Cabe destacar que en este salón se almacenan elementos navideños de gran valor.
- El 14 de octubre de 2024, a las 10:25 horas, durante la revisión, el supervisor Diego Arboleda reportó problemas similares en el salón azul, conocido como el auditorio. La chapa de seguridad de la puerta no está funcionando. Es relevante mencionar que en este espacio se guardan objetos de valor, como puertas y un bafle. Además, esta área es de fácil acceso, ya que se encuentra en la zona perimetral baja del parque.

ACCIONES REALIZADAS

Al tomar conocimiento de la situación, el supervisor de zona emitió una alerta temprana y notificó verbalmente al cliente sobre el incidente. Asimismo, se llevó a cabo un análisis de la situación y se generó la presente alerta para su correspondiente radicación.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



REGISTRO FOTOGRAFICO



CONSIDERACIONES

La situación del vidrio roto ya había sido reportada el 24 de septiembre de 2024, sin embargo, no ha sido subsanada a la fecha.

Asimismo, dada la identificación de defectos en las chapas de seguridad y el vidrio roto, se deben establecer protocolos específicos para la inspección regular de las



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



instalaciones, con énfasis en áreas donde se almacenan objetos de valor. Esto incluye un calendario de revisiones programadas y controles aleatorios.

CONCLUSIONES

La existencia de elementos defectuosos, como las chapas de seguridad y el vidrio roto, pone de manifiesto vulnerabilidades significativas en la infraestructura de seguridad de las instalaciones. Estas fallas requieren atención inmediata para prevenir incidentes que puedan comprometer la seguridad de los objetos de valor almacenados.

La falta de acción respecto al vidrio roto, que ya había sido reportado anteriormente, resalta la necesidad de un sistema de mantenimiento proactivo. Es vital que todos los informes de incidencias se tomen en serio y se aborden con prontitud.

RECOMENDACIONES

- **Reparación Inmediata de Defectos:** Priorizar la reparación de la chapa de seguridad y el vidrio roto en el salón rojo de manualidades. La atención rápida a estos problemas es crucial para garantizar la seguridad de los elementos de valor y disminuir el riesgo de eventos no deseados.
- **Fortalecimiento de la Seguridad Física:** Evaluar y mejorar la seguridad física de las áreas vulnerables, especialmente en el salón azul y otras zonas de fácil acceso. Considerar la instalación de: Sistemas de cerraduras electrónicas y cámaras de vigilancia en puntos estratégicos.
- **Mantenimiento Preventivo:** Establecer un programa de mantenimiento preventivo para todas las instalaciones de seguridad, incluyendo cerraduras, ventanas y sistemas de alarma, para asegurarse de que se encuentren en óptimas condiciones.
- **Concientización del Personal:** Fomentar una cultura de seguridad entre todos los empleados del Hogar de los Recuerdos Norte, donde se les motive



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





a reportar cualquier actividad sospechosa o fallas en la seguridad de inmediato.

COMPROMISO No 3

SOBREVUELO 1 DRON CORREGIMIENTO EL MANZANILLO

La finalidad del siguiente informe es presentar las novedades de seguridad presentadas en el Corregimiento el Manzanillo por medio de los sobrevuelos realizados por mes, así como la verificación de linderos y variaciones en el mismo con la ayuda de la tecnología DRONE UAV.

1. HECHOS

Se realiza sobrevuelo del Corregimiento el Manzanillo siendo las 10.30 horas del día 30 de septiembre de 2024 sobre la Vereda el Porvenir.

En el sobrevuelo realizado el 30 de septiembre de 2024 en compañía de medio ambiente y de la policía nacional, se logró sobrevolar la zona solicitada.

En el monitoreo realizado, se establecen las construcciones iniciales y se toman como base para el comparativo con el próximo sobrevuelo que se realice de la misma zona y así determinar nuevas construcciones de vivienda y/o obras en el Corregimiento el Manzanillo.

2. ZONA SOBREVOLADA

El sobrevuelo se realizó con el DRON DJI MAVIC 2 ENTERPRISE, con una duración total de misión de vuelo de 12 minutos y del trazado de la ruta de vuelo de 9 minutos con 40 segundos. El área total comprendida corresponde a 90345 metros cuadrados y la distancia recorrida correspondió a 1906 metros.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

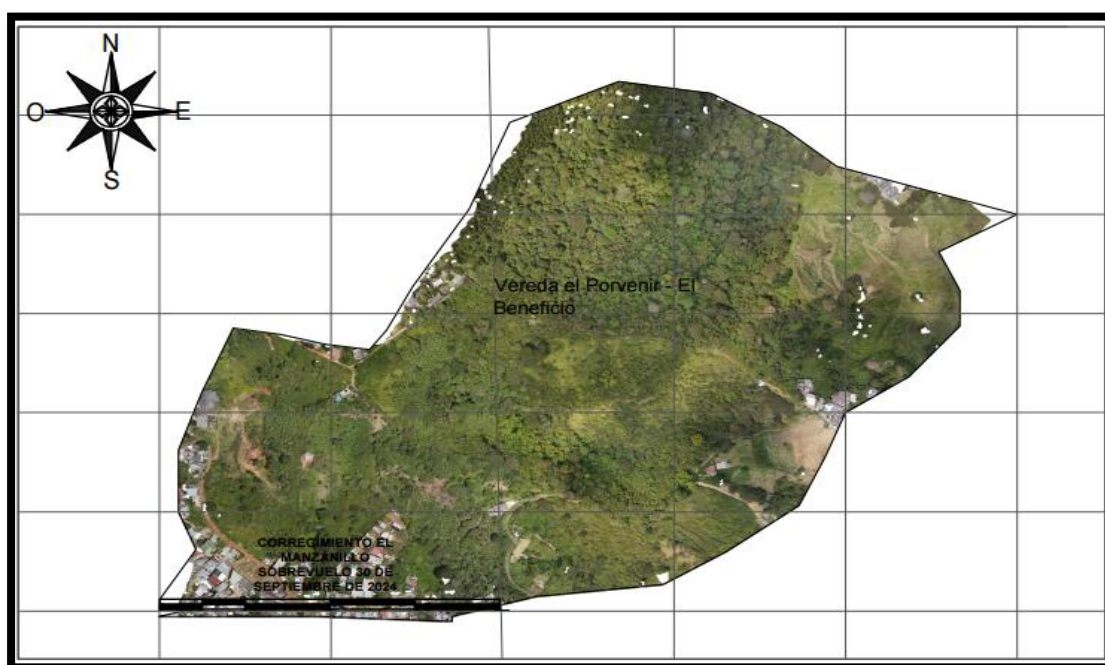
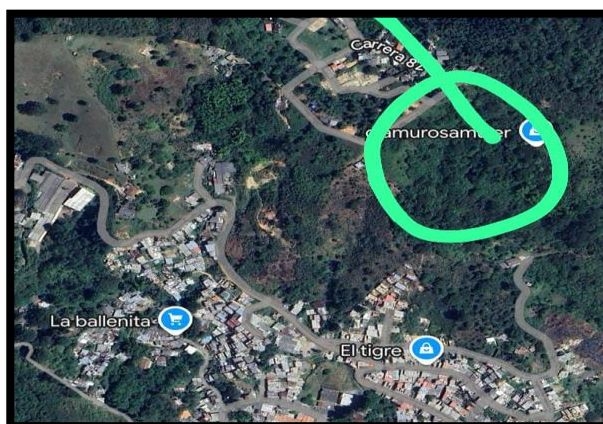
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



3. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

SOBREVUELO 2 DRON CORREGIMIENTO EL MANZANILLO

La finalidad del siguiente informe es presentar las novedades de seguridad presentadas en el Corregimiento el Manzanillo por medio de los sobrevuelos realizados por mes, así como la verificación de linderos y variaciones en el mismo con la ayuda de la tecnología DRONE UAV.

1. HECHOS

Se realiza el primer sobrevuelo del Corregimiento el Manzanillo siendo las 14.20 horas del día 28 de octubre de 2024 sobre las Veredas; La María, Loma de los Zuleta y los Olivares.

En el monitoreo realizado, se realiza comparativo con el sobrevuelo anterior realizado el 30 de septiembre de 2024 sobre la misma a zona para así determinar nuevas construcciones de vivienda y/o obras en el Corregimiento el Manzanillo.

2. ZONA SOBREVOLADA

El sobrevuelo se realizó con el DRON DJI MAVIC 2 ENTERPRISE, con una duración total de misión de vuelo de 40 minutos y del trazado de la ruta de vuelo de 19 minutos. El área total comprendida de la zona comprende una distancia de 17212 metros lineales y un área cartográfica de 1.761.395 metros cuadrados.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ST-2001701



SP-CER967098



SC-CER904094

COMPROMISO No 4

REPORTE ESTADO DEL VEHICULO

El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023, con placa LNN433 y color Super Blanco, inició el mes de octubre con un kilometraje de 44.333 kilómetros. Este vehículo está asignado a la Alcaldía Municipal de Itagüí, conforme a lo estipulado en el Contrato No. SSA-LP-177-2024 de Servicios de Seguridad Durante el mes de octubre, no se realizaron mantenimientos al vehículo y termino con un kilometraje de 45417 kilómetros a fecha 31 de octubre de 2024.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

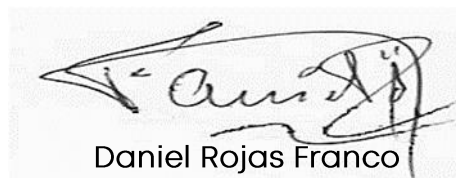
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





Cordialmente:



Daniel Rojas Franco
Representante Legal Búho Seguridad Ltda.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020
Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El suscrito, **ANDERSON GOMEZ QUITIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.260.553 de Bogotá D.C., en mi calidad de Revisor Fiscal de **BUHO SEGURIDAD LTDA**, manifiesto, que:

En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En desarrollo de la anterior, certifico que **BUHO SEGURIDAD LTDA** ha efectuado oportunamente, durante los últimos seis (6) meses, los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales y, así mismo, se encuentra, a la fecha, al día en el pago de los mismos.

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2.024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



ANDERSON GOMEZ QUITIAN
CC. No 1.026.260.553 DE BOGOTA
T.P. No 160004-T de la J.C.C.

Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
infomde@buhoseguridad.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CL 35 86 40	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3905655	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Limite	Pago	Banco	Valor
2024-09	2024-10	988132261		9475579896		E	2024/10/17	BANCOLOMBIA	\$239,853,300

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF																	
SUCURSAL: MEDELLIN (438 Afiliados)																																			\$831,801,514	\$133,230,800			\$887,583,614	\$35,073,900			\$889,746,023	\$34,439,500			\$887,583,614	\$37,109,100			\$0	\$0	\$239,853,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (438 Afiliados)																																			\$831,801,514	\$133,230,800			\$887,583,614	\$35,073,900			\$889,746,023	\$34,439,500			\$887,583,614	\$37,109,100			\$0	\$0	\$239,853,300
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (438 Afiliados)																																			\$831,801,514	\$133,230,800			\$887,583,614	\$35,073,900			\$889,746,023	\$34,439,500			\$887,583,614	\$37,109,100			\$0	\$0	\$239,853,300
1	CC	1127605410	ABELLO SMITH SAMANTHA SNOW									X								230201	30	\$1,999,525	\$320,000	EPS037	30	\$1,999,525	\$80,000	CCF03	30	\$1,999,525	\$80,000	14-4	30	\$1,999,525	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$567,000												
2	CC	70519865	ACEVEDO VALENCIA JUAN FERNANDO									X								25-14	30	\$2,349,469	\$376,000	EPS010	30	\$2,349,469	\$94,000	CCF03	30	\$2,349,469	\$94,000	14-4	30	\$2,349,469	4.350%	\$102,300	30	\$0	\$0	Si	\$666,300												
3	CC	71290809	ACEVEDO YEISON ANDREY									X								25-14	30	\$1,726,244	\$276,200	EPS002	30	\$1,726,244	\$69,100	CCF03	30	\$1,726,244	\$69,100	14-4	30	\$1,726,244	4.350%	\$75,100	30	\$0	\$0	Si	\$489,500												
4	CC	98522024	ACOSTA MEJIA CARLOS ALBERTO			X						X								25-14	18	\$1,253,369	\$200,600	EPS040	18	\$1,253,369	\$50,200	CCF03	18	\$1,547,106	\$61,900	14-4	18	\$1,253,369	4.350%	\$54,600	18	\$0	\$0	Si	\$367,300												
5	CC	43162751	ACOSTA PABON SANDRA MARCELA										X							230201	2	\$86,667	\$13,900	EPS002	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$17,400												
6	CC	43162751	ACOSTA PABON SANDRA MARCELA			X						X								230201	2	\$168,129	\$27,000	EPS002	2	\$168,129	\$6,800	CCF03	2	\$455,597	\$18,300	14-4	2	\$168,129	4.350%	\$7,400	2	\$0	\$0	Si	\$59,500												
7	CC	1037665120	AGUDELO GALLEGO KAREN TATIANA									X								230301	30	\$2,231,338	\$357,100	EPS010	30	\$2,231,338	\$89,300	CCF03	30	\$2,231,338	\$89,300	14-4	30	\$2,231,338	4.350%	\$97,100	30	\$0	\$0	Si	\$632,800												
8	CC	43711144	AGUDELO USMA LEIDY JOHANNA									X								230301	30	\$2,087,984	\$334,100	EPS010	30	\$2,087,984	\$83,600	CCF03	30	\$2,087,984	\$83,600	14-4	30	\$2,087,984	4.350%	\$90,900	30	\$0	\$0	Si	\$592,200												
9	CC	21676914	AGUDELO MEJIA MARIA JANED									X								25-14	30	\$1,946,680	\$311,500	EPS010	30	\$1,946,680	\$77,900	CCF03	30	\$1,946,680	\$77,900	14-4	30	\$1,946,680	4.350%	\$84,700	30	\$0	\$0	Si	\$552,000												
10	CC	98520943	AGUIRRE TABORDA RIGOBERTO									X								25-14	30	\$2,179,902	\$348,800	EPS002	30	\$2,179,902	\$87,200	CCF03	30	\$2,179,902	\$87,200	14-4	30	\$2,179,902	4.350%	\$94,900	30	\$0	\$0	Si	\$618,100												
11	CC	42755216	AHMEDT AGUIRRE CARMEN CECILIA									X								0		\$0	\$0	EPS002	30	\$2,201,097	\$88,100	CCF03	30	\$2,201,097	\$88,100	14-4	30	\$2,201,097	4.350%	\$95,800	30	\$0	\$0	Si	\$272,000												
12	CC	1121873827	ALFONSO ZUBIETA LUIS EDUARDO									X								230301	30	\$2,325,870	\$372,200	EPS002	30	\$2,325,870	\$93,100	CCF03	30	\$2,325,870	\$93,100	14-4	30	\$2,325,870	4.350%	\$101,200	30	\$0	\$0	Si	\$659,600												
13	CC	43824634	ALVAREZ OROZCO ALEXANDRA										X							25-14	1	\$43,334	\$7,000	EPS010	1	\$43,334	\$1,800	CCF03	1	\$43,333	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$8,800												
14	CC	43824634	ALVAREZ OROZCO ALEXANDRA			X						X								25-14	26	\$1,855,325	\$296,900	EPS010	26	\$1,855,325	\$74,300	CCF03	26	\$2,179,262	\$87,200	14-4	26	\$1,855,325	4.350%	\$80,800	26	\$0	\$0	Si	\$539,200												
15	CC	43029523	ALVAREZ DE CEBALLOS BEATRIZ ELENA									X								0		\$0	\$0	EPS010	30	\$2,192,619	\$87,800	CCF03	30	\$2,192,619	\$87,800	14-4	30	\$2,192,619	4.350%	\$95,400	30	\$0	\$0	Si	\$271,000												
16	CC	8471690	ALVAREZ TOBON BELARMINO																	25-14	30	\$4,347,826	\$695,700	EPS010	30	\$4,347,826	\$174,000	CCF03	30	\$4,347,826	\$174,000	14-4	30	\$4,347,826	4.350%	\$189,200	30	\$0	\$0	Si	\$1,232,900												
17	CC	43606619	ALVAREZ AREBALO CLAUDIA PATRICIA									X								25-14	30	\$2,400,267	\$384,100	EPS002	30	\$2,400,267	\$96,100	CCF03	30	\$2,400,267	\$96,100	14-4	30	\$2,400,267	4.350%	\$104,500	30	\$0	\$0	Si	\$680,800												
18	CC	71294193	ALVAREZ GARCIA DANIEL ALONSO									X								230201	30	\$1,999,525	\$320,000	EPS010	30	\$1,999,525	\$80,000	CCF03	30	\$1,999,525	\$80,000	14-4	30	\$1,999,525	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$567,000												
19	CC	71051725	ALVAREZ ARENAS FABIO DE JESUS									X								230201	30	\$2,350,880	\$376,200	EPS002	30	\$2,350,880	\$94,100	CCF03	30	\$2,350,880	\$94,100	14-4	30	\$2,350,880	4.350%	\$102,300	30	\$0	\$0	Si	\$666,700												
20	CC	70519127	ALVAREZ GONZALEZ LUIS SANTIAGO									X								25-14	30	\$1,999,525	\$320,000	EPS010	30	\$1,999,525	\$80,000	CCF03	30	\$1,999,525	\$80,000	14-4	30	\$1,999,525	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$567,000												
21	CC	43192328	ALVAREZ PABON NANCY									X								230201	30	\$2,302,837	\$368,500	EPS010	30	\$2,302,837	\$92,200	CCF03	30	\$2,302,837	\$92,200	14-4	30	\$2,302,837	4.350%	\$100,200	30	\$0	\$0	Si	\$653,100												
22	CC	1036599967	ALVAREZ NAYRA ALEJANDRA			X						X								230301	13	\$1,032,959	\$165,300	EPS010	13	\$1,032,959	\$41,400	CCF03	13	\$1,032,959	\$41,400	14-4	13	\$1,032,959	4.350%	\$45,000	13	\$0	\$0	Si	\$293,100												
23	CC	43908539	ALZATE MORALES ANA MARIA									X								230301	30	\$2,112,006	\$338,000	EPS010	30	\$2,112,006	\$84,500	CCF03	30	\$2,112,006	\$84,500	14-4	30	\$2,112,006	4.350%	\$91,900	30	\$0	\$0	Si	\$598,900												
24	CC	43922962	ALZATE MORALES OLGA CECILIA										X							231001	2	\$86,667	\$13,900	EPS040	2	\$86,667	\$0	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$13,900												
25	CC	43922962	ALZATE MORALES OLGA CECILIA										X							231001	3	\$135,841	\$21,800	EPS040	3	\$135,841	\$5,500	CCF03	3	\$135,841	\$0	14-4	3	\$135,841	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$27,300												
26	CC	43922962	ALZATE MORALES OLGA CECILIA			X						X								231001	9	\$493,952	\$79,100	EPS040	9	\$493,952	\$19,800	CCF03	9	\$794,095	\$31,800	14-4	9	\$493,952	4.350%	\$21,500	9	\$0	\$0	Si	\$152,200												

27	CC	32351927	ALZATE AYALA PAOLA ANDREA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
----	----	----------	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PLANILLA PAGADA

Página 4 de 17

Página 5 de 17

[illegible]

Página 7 de 17

Página 8 de 17

269	CC	43410520	MALDONADO JARAMILLO LUZ DARY																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
-----	----	----------	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

304	CC	1036688527	MONCADA VELASQUEZ MADELIN JHOANA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</
-----	----	------------	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

[illegible]

Página 12 de 17 2024/10/31 04:16 PM

Página 13 de 17

445	CC	1036633290	RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTIAN CAMILO								X									23020 1	1	\$43,334	\$7,000	EPS010	1	\$43,334	\$1,800	CCF03	1	\$43,333	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$8,800
446	CC	1036633290	RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTIAN CAMILO								X									23020 1	2	\$86,667	\$13,900	EPS010	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$17,400
447	CC	1036633290	RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTIAN CAMILO								X									23020 1	27	\$1,545,398	\$247,300	EPS010	27	\$1,545,398	\$61,900	CCF03	27	\$1,545,398	\$61,900	14-4	27	\$1,545,398	4.350%	\$67,300	27	\$0	\$0	\$0	Si	\$438,400
448	CC	1036628830	ROMAN RODRIGUEZ LIZETH FARNORY								X									23030 1	30	\$2,408,815	\$385,500	EPS010	30	\$2,408,815	\$96,400	CCF03	30	\$2,408,815	\$96,400	14-4	30	\$2,408,815	4.350%	\$104,800	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$683,100
449	CC	70510299	ROMERO RESTREPO FRANCISCO ANTONIO								X										0	\$0	\$0	EPS040	30	\$2,146,555	\$85,900	CCF03	30	\$2,146,555	\$85,900	14-4	30	\$2,146,555	4.350%	\$93,400	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$265,200
450	CC	71627198	RUIZ BALLESTEROS ADOLFO HUMBERTO								X									25-14	30	\$2,127,550	\$340,500	EPS010	30	\$2,127,550	\$85,200	CCF03	30	\$2,127,550	\$85,200	14-4	30	\$2,127,550	4.350%	\$92,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$603,500
451	CC	98635743	RUIZ ZULETA ANDRES JULIAN								X									23020 1	30	\$2,046,721	\$327,500	EPS040	30	\$2,046,721	\$81,900	CCF03	30	\$2,046,721	\$81,900	14-4	30	\$2,046,721	4.350%	\$89,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$580,400
452	CC	98519364	RUIZ LOPEZ CARLOS ALBERTO								X									25-14	30	\$2,046,721	\$327,500	EPS002	30	\$2,046,721	\$81,900	CCF03	30	\$2,046,721	\$81,900	14-4	30	\$2,046,721	4.350%	\$89,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$580,400
453	CC	1000413935	RUIZ TAMAYO VIVIANA LECELY								X									23030 1	30	\$2,065,444	\$330,500	EPS002	30	\$2,065,444	\$82,700	CCF03	30	\$2,065,444	\$82,700	14-4	30	\$2,065,444	4.350%	\$89,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$585,800
454	CC	35696009	RUIZ MORENO YESICA SAMIRA								X									23020 1	30	\$2,027,863	\$324,500	EPS010	30	\$2,027,863	\$81,200	CCF03	30	\$2,027,863	\$81,200	14-4	30	\$2,027,863	4.350%	\$88,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$575,200
455	CC	42758074	SALAZAR RESTREPO ANGELA MARIA								X										0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,243,490	\$89,800	CCF03	30	\$2,243,490	\$89,800	14-4	30	\$2,243,490	4.350%	\$97,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$277,200
456	CC	71738976	SALAZAR JHON FREDI								X									23030 1	30	\$2,020,231	\$323,300	EPS010	30	\$2,020,231	\$80,900	CCF03	30	\$2,020,231	\$80,900	14-4	30	\$2,020,231	4.350%	\$87,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$573,000
457	CC	1040367949	SALAZAR MONTALVO YURLEY									X								23030 1	2	\$86,667	\$13,900	EPS010	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$17,400
458	CC	1040367949	SALAZAR MONTALVO YURLEY								X									23030 1	28	\$1,948,186	\$311,800	EPS010	28	\$1,948,186	\$78,000	CCF03	28	\$1,948,186	\$78,000	14-4	28	\$1,948,186	4.350%	\$84,800	28	\$0	\$0	\$0	Si	\$552,600
459	CC	98534463	SALDARRIAGA VELASQUEZ EDWIN FERNANDO								X									23030 1	30	\$2,103,243	\$336,600	EPS002	30	\$2,103,243	\$84,200	CCF03	30	\$2,103,243	\$84,200	14-4	30	\$2,103,243	4.350%	\$91,500	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$596,500
460	CC	43835354	SALDARRIAGA VALENCIA LINA MARCELA								X									25-14	30	\$1,624,891	\$260,000	EPS037	30	\$1,624,891	\$65,000	CCF03	30	\$1,624,891	\$65,000	14-4	30	\$1,624,891	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$460,700
461	CC	98550476	SANCHEZ SEPULVEDA CARLOS WALTER								X									23020 1	30	\$2,134,894	\$341,600	EPS010	30	\$2,134,894	\$85,400	CCF03	30	\$2,134,894	\$85,400	14-4	30	\$2,134,894	4.350%	\$92,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$605,300
462	CC	1001748667	SANCHEZ VILLEGAS ERICA STEFANIA								X									23030 1	30	\$2,133,842	\$341,500	EPS040	30	\$2,133,842	\$85,400	CCF03	30	\$2,133,842	\$85,400	14-4	30	\$2,133,842	4.350%	\$92,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$605,200
463	CC	8433558	SANCHEZ SALAZAR JAIBER DE JESUS								X									23020 1	30	\$2,175,593	\$348,100	EPS002	30	\$2,175,593	\$87,100	CCF03	30	\$2,175,593	\$87,100	14-4	30	\$2,175,593	4.350%	\$94,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$617,000
464	CC	71713646	SANCHEZ JIMENEZ JHON FREDY								X									23020 1	30	\$2,243,420	\$359,000	EPS010	30	\$2,243,420	\$89,800	CCF03	30	\$2,243,420	\$89,800	14-4	30	\$2,243,420	4.350%	\$97,600	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$636,200
465	CC	98488309	SANCHEZ CARMONA JOSE GUILLERMO								X									23020 1	30	\$2,253,024	\$360,500	EPS010	30	\$2,253,024	\$90,200	CCF03	30	\$2,253,024	\$90,200	14-4	30	\$2,253,024	4.350%	\$98,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$639,000
466	CC	98518800	SANCHEZ PICON JUAN DIEGO DE JESUS								X									23020 1	30	\$2,025,525	\$324,100	EPS010	30	\$2,025,525	\$81,100	CCF03	30	\$2,025,525	\$81,100	14-4	30	\$2,025,525	4.350%	\$88,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$574,500
467	CC	22201922	SANCHEZ GAVIRIA MARIA MARGOTH								X									25-14	30	\$1,611,068	\$257,800	EPS010	30	\$1,611,068	\$64,500	CCF03	30	\$1,611,068	\$64,500	14-4	30	\$1,611,068	4.350%	\$70,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$456,900
468	CC	1039286194	SEPULVEDA TAMAYO LUZ DARY								X									23030 1	30	\$2,272,125	\$363,600	EPS010	30	\$2,272,125	\$90,900	CCF03	30	\$2,272,125	\$90,900	14-4	30	\$2,272,125	4.350%	\$98,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$644,300
469	CC	26324040	SEPULVEDA AGUDELO MARIEN YASMIN								X									23030 1	30	\$2,232,116	\$357,200	EPS002	30	\$2,232,116	\$89,300	CCF03	30	\$2,232,116	\$89,300	14-4	30	\$2,232,116	4.350%	\$97,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$632,900
470	CC	22041893	SIERRA MUÑOZ CLAUDIA ANDREA								X									25-14	30	\$2,315,485	\$370,500	EPS010	30	\$2,315,485	\$92,700	CCF03	30	\$2,315,485	\$92,700	14-4	30	\$2,315,485	4.350%	\$100,800	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$656,700
471	CC	1146440657	SIERRA OCAMPO JUAN DIEGO								X									23020 1	30	\$1,726,244	\$276,200	EPS037	30	\$1,726,244	\$69,100	CCF03	30	\$1,726,244	\$69,100	14-4	30	\$1,726,244	4.350%	\$75,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$489,500
472	CC	1036624677	SIERRA BERMUDEZ MARIA FERNANDA								X									23030 1	2	\$86,667	\$13,900	EPS010	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$17,400
473	CC	1036624677	SIERRA BERMUDEZ MARIA FERNANDA								X									23030 1	28	\$2,099,734	\$336,000	EPS010	28	\$2,099,734	\$84,000	CCF03	28	\$2,099,734	\$84,000	14-4	28	\$2,099,734	4.350%	\$91,400	28	\$0	\$0	\$0	Si	\$595,400
474	CC	1001236145	SILVA CADAVID CAROLINA									X								23030 1	2	\$86,667	\$13,900	EPS040	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$17,400
475	CC	1001236145	SILVA CADAVID CAROLINA								X									23030 1	28	\$1,790,350	\$286,500	EPS040	28	\$1,790,350	\$71,700	CCF03	28	\$1,790,350	\$71,700	14-4	28	\$1,790,350	4.350%	\$77,900	28	\$0	\$0	\$0	Si	\$507,800
476	CC	70780763	SOTO GONZALEZ ABELARDO DE JESUS								X										0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,046,721	\$81,900	CCF03	30	\$2,046,721	\$81,900	14-4	30	\$2,046,721	4.350%	\$89,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$252,900

477	CC	70780181	SOTO GONZALEZ FABIO ANTONIO								X					0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,046,721	\$81,900	CCF03	30	\$2,046,721	\$81,900	14-4	30	\$2,046,721	4.350%	\$89,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$252,900
478	CC	42751974	SUAREZ RESTREPO MARIA CECILIA									X	230201	15	\$668,090	\$106,900	EPS002	15	\$668,090	\$26,800	CCF03	15	\$668,090	\$0	14-4	15	\$668,090	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$133,700		
479	CC	42751974	SUAREZ RESTREPO MARIA CECILIA									X	230201	15	\$668,090	\$106,900	EPS002	15	\$668,090	\$26,800	CCF03	15	\$668,090	\$0	14-4	15	\$668,090	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$133,700		
480	CC	3556681	TABORDA BEDOYA MARIO ALEXANDER								X		231001	30	\$2,198,200	\$351,800	EPS010	30	\$2,198,200	\$88,000	CCF03	30	\$2,198,200	\$88,000	14-4	30	\$2,198,200	4.350%	\$95,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$623,500		
481	CC	3355150	TANGARIFE MUÑOZ JOHN JAIRO								X		25-14	30	\$1,976,991	\$316,400	EPS037	30	\$1,976,991	\$79,100	CCF03	30	\$1,976,991	\$79,100	14-4	30	\$1,976,991	4.350%	\$86,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$560,600		
482	CC	1234989698	TOBON SERNA JUAN CARLOS								X		230201	30	\$2,317,354	\$370,800	EPS037	30	\$2,317,354	\$92,700	CCF03	30	\$2,317,354	\$92,700	14-4	30	\$2,317,354	4.350%	\$100,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$657,100		
483	CC	98519944	TOBON GRAJALES REINALDO DE JESUS								X		230201	30	\$2,476,642	\$396,300	EPS010	30	\$2,476,642	\$99,100	CCF03	30	\$2,476,642	\$99,100	14-4	30	\$2,476,642	4.350%	\$107,800	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$702,300		
484	CC	1036626128	TORO ESTRADA VULY ANDREA	X							X		230301	9	\$603,369	\$96,600	EPS010	9	\$603,369	\$24,200	CCF03	9	\$889,478	\$35,600	14-4	9	\$603,369	4.350%	\$26,300	9	\$0	\$0	\$0	Si	\$182,700		
485	CC	88161829	TORRES RINCON LUIS ERNESTO								X		230301	30	\$1,930,360	\$308,900	EPS002	30	\$1,930,360	\$77,300	CCF03	30	\$1,930,360	\$77,300	14-4	30	\$1,930,360	4.350%	\$84,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$547,500		
486	CC	43166507	TORRES LUZ STELLA								X		230301	30	\$2,065,374	\$330,500	EPS040	30	\$2,065,374	\$82,700	CCF03	30	\$2,065,374	\$82,700	14-4	30	\$2,065,374	4.350%	\$89,900	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$585,800		
487	CC	1037573152	TORRES TEJADA NATALIA ANDREA										25-14	30	\$1,631,955	\$261,200	EPS010	30	\$1,631,955	\$65,300	CCF03	30	\$1,631,955	\$65,300	14-4	30	\$1,631,955	4.350%	\$71,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$462,800		
488	CC	98620140	TORRES RESTREPO NESTOR HORACIO	X							X		25-14	29	\$1,907,236	\$305,200	EPS010	29	\$1,907,236	\$76,300	CCF03	29	\$2,217,768	\$88,800	14-4	29	\$1,907,236	4.350%	\$83,000	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$553,300		
489	CC	70513730	TRESPALACIOS QUICENO JOHN JAIME								X		230301	30	\$2,006,027	\$321,000	EPS002	30	\$2,006,027	\$80,300	CCF03	30	\$2,006,027	\$80,300	14-4	30	\$2,006,027	4.350%	\$87,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$568,900		
490	CC	98533300	UPEGUI VILLA EDGAR DE JESUS								X		25-14	3	\$130,000	\$20,800	EPS010	3	\$130,000	\$0	CCF03	3	\$130,000	\$0	14-4	3	\$130,000	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	\$0	Si	\$20,800		
491	CC	98533300	UPEGUI VILLA EDGAR DE JESUS								X		25-14	27	\$1,634,121	\$261,500	EPS010	27	\$1,634,121	\$65,400	CCF03	27	\$1,743,308	\$69,800	14-4	27	\$1,634,121	4.350%	\$71,100	27	\$0	\$0	\$0	Si	\$467,800		
492	CC	98523189	URAN ZAPATA HELMAN DAVID								X		25-14	30	\$2,460,132	\$393,700	EPS010	30	\$2,460,132	\$98,500	CCF03	30	\$2,460,132	\$98,500	14-4	30	\$2,460,132	4.350%	\$107,100	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$697,800		
493	CC	71530909	URIBE MEJIA EDUARDO								X		25-14	15	\$650,000	\$104,000	EPS010	15	\$650,000	\$26,000	CCF03	15	\$650,000	\$0	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$130,000		
494	CC	71530909	URIBE MEJIA EDUARDO								X		25-14	15	\$650,000	\$104,000	EPS010	15	\$650,000	\$26,000	CCF03	15	\$650,000	\$0	14-4	15	\$650,000	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	\$0	Si	\$130,000		
495	CC	70878378	URIBE VARGAS HECTOR DARIO								X		25-14	30	\$1,976,991	\$316,400	EPS002	30	\$1,976,991	\$79,100	CCF03	30	\$1,976,991	\$79,100	14-4	30	\$1,976,991	4.350%	\$86,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$560,600		
496	CC	98534930	URIBE CORREA LUIS FERNANDO								X		230201	2	\$86,667	\$13,900	EPS002	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$17,400		
497	CC	98534930	URIBE CORREA LUIS FERNANDO								X		230201	2	\$86,667	\$13,900	EPS002	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$17,400		
498	CC	98534930	URIBE CORREA LUIS FERNANDO								X		230201	26	\$1,814,535	\$290,400	EPS002	26	\$1,814,535	\$72,600	CCF03	26	\$1,814,535	\$72,600	14-4	26	\$1,814,535	4.350%	\$79,000	26	\$0	\$0	\$0	Si	\$514,600		
499	CC	1036637922	URIBE RODRIGUEZ NATALIA ANDREA								X		230201	1	\$43,334	\$7,000	EPS010	1	\$43,334	\$1,800	CCF03	1	\$43,333	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$8,800		
500	CC	1036637922	URIBE RODRIGUEZ NATALIA ANDREA								X		230201	29	\$2,237,317	\$358,000	EPS010	29	\$2,237,317	\$89,500	CCF03	29	\$2,237,317	\$89,500	14-4	29	\$2,237,317	4.350%	\$97,400	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$634,400		
501	CC	1000872305	URREGO LOPEZ DANIEL FELIPE								X		230201	30	\$2,037,183	\$326,000	EPS002	30	\$2,037,183	\$81,500	CCF03	30	\$2,037,183	\$81,500	14-4	30	\$2,037,183	4.350%	\$88,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$577,700		
502	CC	71671044	VALENCIA SEPULVEDA JESUS AIMER								X		25-14	30	\$2,314,707	\$370,400	EPS010	30	\$2,314,707	\$92,600	CCF03	30	\$2,314,707	\$92,600	14-4	30	\$2,314,707	4.350%	\$100,700	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$656,300		
503	CC	70514378	VALENCIA ZUNIGA JORGE HUMBERTO								X			0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,325,444	\$93,100	CCF03	30	\$2,325,444	\$93,100	14-4	30	\$2,325,444	4.350%	\$101,200	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$287,400		
504	CC	70518722	VALENCIA VARGAS JORGE HERNAN								X		231001	1	\$43,334	\$7,000	EPS037	1	\$43,334	\$0	CCF03	1	\$43,334	\$0	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	\$0	Si	\$7,000		
505	CC	70518722	VALENCIA VARGAS JORGE HERNAN								X		231001	29	\$2,420,592	\$387,300	EPS037	29	\$2,420,592	\$96,900	CCF03	29	\$2,420,592	\$96,900	14-4	29	\$2,420,592	4.350%	\$105,300	29	\$0	\$0	\$0	Si	\$686,400		
506	CC	43166245	VALENCIA DURANGO SANDRA MILENA								X		25-14	30	\$1,976,991	\$316,400	EPS010	30	\$1,976,991	\$79,100	CCF03	30	\$1,976,991	\$79,100	14-4	30	\$1,976,991	4.350%	\$86,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$560,600		
507	CC	42781201	VANEGAS OSORIO BEATRIZ ELENA								X		25-14	2	\$86,667	\$13,900	EPS010	2	\$86,667	\$3,500	CCF03	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	\$0	Si	\$17,400		
508	CC	42781201	VANEGAS OSORIO BEATRIZ ELENA								X		25-14	5	\$219,478	\$35,200	EPS010	5	\$219,478	\$8,800	CCF03	5	\$219,478	\$0	14-4	5	\$219,478	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	\$0	Si	\$44,000		
509	CC	42781201	VANEGAS OSORIO BEATRIZ ELENA								X		25-14	23	\$1,395,215	\$223,300	EPS010	23	\$1,395,215	\$55,900	CCF03	23	\$1,395,215	\$55,900	14-4	23	\$1,395,215	4.350%	\$60,700	23	\$0	\$0	\$0	Si	\$395,800		
510	CC	98631043	VANEGAS LARAWILLO JOHN ESNEYDER								X		25-14	30	\$2,006,027	\$321,000	EPS002	30	\$2,006,027	\$80,300	CCF03	30	\$2,006,027	\$80,300	14-4	30	\$2,006,027	4.350%	\$87,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$568,900		
511	CC	98520653	VANEGAS BEDOYA JUAN JOSE								X		25-14	30	\$2,006,027	\$321,000	EPS010	30	\$2,006,027	\$80,300	CCF03	30	\$2,006,027	\$80,300	14-4	30	\$2,006,027	4.350%	\$87,300	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$568,900		
512	CC	98625022	VANEGAS ZULUAGA LUIS FERNANDO								X		25-14	30	\$1,999,525	\$320,000	EPS002	30	\$1,999,525	\$80,000	CCF03	30	\$1,999,525	\$80,000	14-4	30	\$1,999,525	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	\$0	Si	\$567,000		

Total Afiliados(438)		\$831,801,514	\$133,230,800		\$887,583,614	\$35,073,900		\$889,746,023	\$34,439,500		\$887,583,614	\$37,109,100	\$0	\$0	\$239,853,300
------------------------------	--	---------------	---------------	--	---------------	--------------	--	---------------	--------------	--	---------------	--------------	-----	-----	---------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		MEDELLIN		CL 35 86 40	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3905655	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2024-09	2024-10	988132261	9475579896	E	2024/10/17	2024/10/17	BANCOLOMBIA	0	\$239,853,300		
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					411	\$133,230,800	\$0	\$0	\$133,230,800		
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	28	\$8,763,700	\$0	\$0	\$8,763,700			
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	140	\$46,597,100	\$0	\$0	\$46,597,100			
PORVENIR	230301	800,224,808	8	102	\$32,173,500	\$0	\$0	\$32,173,500			
PROTECCION	230201	800,229,739	0	141	\$45,696,500	\$0	\$0	\$45,696,500			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					438	\$37,109,100	\$0	\$0	\$37,109,100		
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	438	\$37,109,100	\$0	\$0	\$37,109,100			
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					438	\$34,439,500	\$0	\$0	\$34,439,500		
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	438	\$34,439,500	\$0	\$0	\$34,439,500			
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)					438	\$35,073,900	\$0	\$0	\$35,073,900		
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$85,900	\$0	\$0	\$85,900			
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	247	\$20,066,000	\$0	\$0	\$20,066,000			
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$66,200	\$0	\$0	\$66,200			
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	\$263,100	\$0	\$0	\$263,100			
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	51	\$3,896,100	\$0	\$0	\$3,896,100			
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$80,800	\$0	\$0	\$80,800			
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	86	\$6,775,400	\$0	\$0	\$6,775,400			
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$448,400	\$0	\$0	\$448,400			
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	43	\$3,392,000	\$0	\$0	\$3,392,000			
TOTAL					438	\$239,853,300	\$0	\$0	\$239,853,300		

 Alcaldía de Itagüí		ORDEN DE PAGO N° 5		Código: FO-AD-32 Versión: 07 Fecha de Actualización: 14/06/2022	
MUNICIPIO DE ITAGUI 890.980.093-8					
Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)				INFORMACIÓN DEL PAGO	
Retención en la Fuente: RetelVA				CONTRATO No: SSA-LP-117-2024 FACTURAS No: FACTURA ELECTRONICA CTA-BANCARIA A CONSIGNAR No: 69046345363	
FECHA DE ELABORACIÓN:		A FAVOR DE:		BUHO SEGURIDAD LIMITADA	
DÍA	8	MES	11	AÑO	2024
NIT:		860.404.674-9			
CONCEPTO: Pago N° 05 correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para la permanente y adecuada protección de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Itagüí. Desde 01-10-2024 Hasta: 31-10-2024		SUBTOTAL		\$ 1.750.047.695	
		IVA		\$ 33.250.906	
		OTROS IMPUESTOS			
		AMORTIZACIÓN			
		TOTAL		\$ 1.783.298.601	
EN LETRAS: Mil setecientos ochenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos un pesos ML				RP que respalda el contrato No 3544 de 22/05/2024 Rubro y Fuente que respaldan RP: 08.2.3.2.02.02.009.01-45 por \$ 124.830.902 CPC 91290 por \$ 124.830.902 13.2.3.2.02.02.008.01-01 por \$ 249.661.804 CPC 85290 por \$ 249.661.804 09.2.3.2.02.02.008.13-02 por \$ 683.003.365 CPC 85250 por \$ 683,003.365 05.2.1.2.02.02.008.02-01 por \$ 725.802.530 CPC 85240 por \$ 14.367.564 , CPC 85250 por \$ 711.434.966	
Supervisor  Horacio Hoyos Alzate Supervisor (E) Secretario de Servicios Administrativos		Ordenadores del gasto:  Oscar Darío Muñoz Vázquez Secretario de despacho Secretaria Jurídica		RECIBIDO Y RADICADO:	
OBSERVACIONES:					

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -